



Distrito Judicial de Tunja

Circuito de Chiquinquirá

Juzgado Promiscuo Municipal de Pauna

REF.: 2020-00057-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora juez, hoy once (11) de Julio de dos mil veintidós (2022), informando que la parte ejecutante dentro del término concedido sobre las excepciones de mérito formuladas por el ejecutado se pronunció al respecto. Sírvase ordenar lo pertinente.


FABIOLA SIERRA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

PAUNA –BOYACÁ

Pauna, doce (12) de Julio de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA: 2020-00057-00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: JAIRO CLEMENTE CASALLAS SÁNCHEZ

Habiéndose corrido traslado de las excepciones de mérito propuestas por el demandado, se fija como fecha y hora para que tenga lugar audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., el día **martes 13 de septiembre de dos mil veintidós (2022), a partir de las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, con el fin de practicar las pruebas que en el presente auto se decretan, escuchar alegatos de conclusión y proferir el fallo correspondiente.

Dicha audiencia se llevará acabo de manera **virtual**, previo a envío link de la plataforma LIZFESIZE.

Procede el despacho a decretar las pruebas así:

PARTE DEMANDANTE

1. Las documentales aportadas con la demanda: Título Valor pagaré No. 015556100010224, de fecha 10 de diciembre de 2018, con el valor probatorio que les pueda corresponder (Folios del 1 al 36).
2. En el traslado de excepciones se hace solicitud probatoria por tanto Decrétese:
 - 2.1. El interrogatorio de parte al ejecutado, señor JAIRO CLEMENTE CASALLAS SÁNCHEZ.



Distrito Judicial de Tunja

Circuito de Chiquinquirá

Juzgado Promiscuo Municipal de Pauna

PARTE DEMANDADA

1. Las documentales aportadas con la demanda

DE OFICIO

1. Requerir al demandado señor JAIRO CLEMENTE CASALLAS SÁNCHEZ, para que allegue los comprobantes de los pagos a los que hace mención en su contestación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

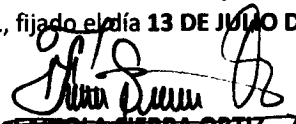

CAROL ANITH OSORIO BARAJAS

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PAUNA
BOYACÁ**



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por anotación en el
Estado 31, fijado el día **13 DE JULIO DE 2022.**


FABIOLA SIERRA ORTIZ
Secretaria